

Guatemala, 31 de octubre de 2020

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Director:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal

que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGE-83-2020** de prestación de *servicios TÉCNICOS*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGE-83-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del **02 al 31 de Octubre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

- Apoyar en la elaboración de informes analíticos de variables del sector eléctrico.
- Apoyar en la elaboración de estudios de la red de transmisión eléctrica del país.
 - Revisión y actualización de la demanda que se proyecta cubrir en el Plan de expansión del Sistema de Transmisión; elaborando una revisión por cada municipio, traslado y asignación en el caso base del Software para el período de corto y mediano plazo.
 - Inclusión de los archivos ndb's y zdb's necesarios para las simulaciones de flujo de carga al software de planificación, tomando en cuenta los escenarios de corto, mediano y largo plazo así como condiciones de estacionalidad.
 - Realización de análisis de flujo de carga de los refuerzos propuestos para el período de corto plazo, mediano y largo plazo.
 - Elaboración de un documento como justificación técnica que contenga los resultados de las simulaciones del sistema de transmisión eléctrica del país en estado estable.
- Apoyar en la elaboración y análisis de costos de obras en el sistema eléctrico.
- Apoyar en la materia de su especialidad en la planificación del sistema eléctrico nacional.
 - Análisis de resultados obtenidos de los flujos de carga para el período de corto plazo y mediano plazo, demanda máxima.

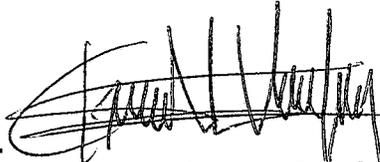
- Apoyar en la elaboración y aprobación de las propuestas de bases de licitación de la red de transmisión.
- Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades.
 - Apoyo en la respuesta a la hoja de trámite DSVAE-066-20, respecto a solicitud realizada por delegación de la Unión Europea acreditada en Guatemala.
 - Seguimiento a los productos resultantes de la consultoría acerca de Movilidad eléctrica, electrificación rural y uso eficiente de la leña.
 - Elaboración de comentarios a la resolución de la CNEE en la que aprueba las obras que formarán parte del Sistema Principal.

Atentamente,



Héctor Luis Orozco Navarro
DPI No. 1719 57873 1202

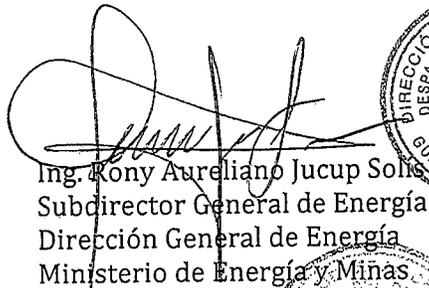
Aprobado.



Ing. Gabriel Armando Velasco
Jefe Unidad de Planeación Energético-Minero



Aprobado.



Ing. Kony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo.



Ing. Edward Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

